

NO ES UN FAVOR. ES UN DERECHO

# CONSULTA PREVIA, LIBRE E INFORMADA (CPLI)

Es un mecanismo de consulta entre el Estado y los pueblos y nacionalidades que, junto con la prelegislativa sirve para alcanzar acuerdos sobre proyectos de ley o medidas legislativas, planes y/o programas de recursos no renovables que afectan ambiental o culturalmente que puedan afectar directamente sus derechos colectivos, su territorio, su cultura y/o su forma de vida.

## ¿QUÉ SE CONSULTA?

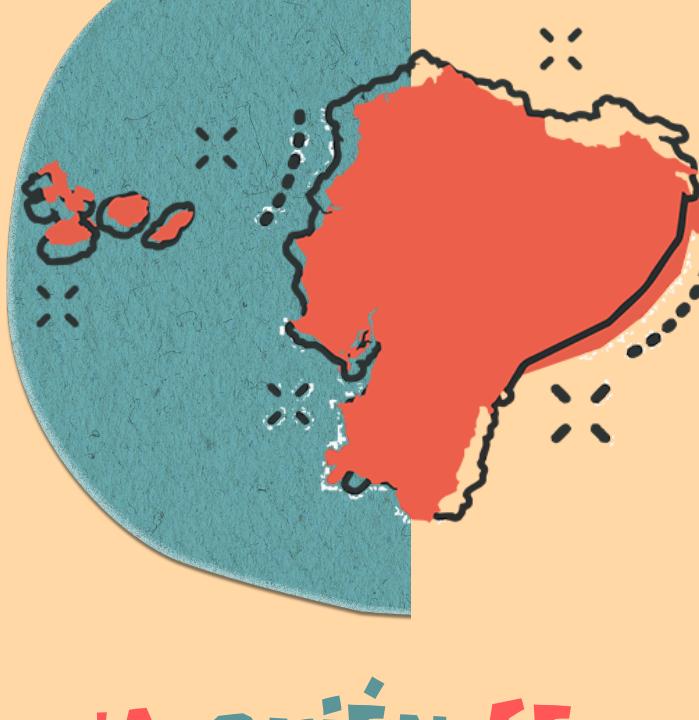
Medidas legislativas (Consulta prelegislativa)

- Leyes
- Reformas
- Ordenanzas

Medidas administrativas (CPLI)

- Licencias
- Autorizaciones
- Proyectos de energía o recursos naturales no renovables

Planes de exploración o explotación de recursos en sus territorios.



## ¿A QUIÉN SE CONSULTA?

A comunas, comunidades, pueblos y nacionalidades indígenas, afroecuatorianos y montubios a través de sus estructuras representativas.

## ES UNA RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA E INDELEGABLE DEL ESTADO CON:



14  
NACIONALIDADES

18  
PUEBLOS  
ÍNDIGENAS

PUEBLO  
MONTUBIO

PUEBLO  
AFROECUATORIANO

## PRÍNCIPIOS DE LA CONSULTA PREVIA

Previa: Se consulta antes de que se tome la decisión

Libre: Sin presiones externas a la población involucrada o afectada

Informada: Con información clara y completa sobre el proceso

Buena fe: Con respeto y transparencia

Si un pueblo o nacionalidad no fue incluido, puede solicitar ser parte del proceso cuando considere que una medida afecta sus derechos colectivos.

LA CONSULTA PREVIA GARANTIZA  
PARTICIPACIÓN, RESPETO Y DECISIONES  
LEGÍTIMAS.



Subsecretaría de Políticas y Registros de los Pueblos y Nacionalidades

Secretaría de Gestión y Desarrollo de Pueblos y Nacionalidades